

Res. Leg. N^o 1363

**Liberación de derechos
á un generador
para el alumbrado público
de Pisco**

Lima, 14 de diciembre de 1910.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la aduana de Pisco, se despache libre del pago de derechos fiscales, un generador para cien luces de gas acetileno que la municipalidad de esa provincia debe importar con destino al alumbrado público de la villa del mismo nombre.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde á V. E.— ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente—*Severiano Bezada*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera*, Diputado Pro-Secretario.

El Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 17 de diciembre de 1910.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Oyanguren*.

*
* *